

JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

De: JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA
<jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 20 de junio de 2013 09:49 a.m.
Para: tutelas.combita@inpec.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA No. 2013-139
Datos adjuntos: FALLO DE TUTELA 2013-139.PDF



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
SECRETARIA
CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027**

TUNJA, 20 DE JUNIO 2013

**SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA
SEGURIDAD DE COMBITA – EPAMSCASCO
COMBITA**

OFICIO NO. J9A – S0782 COMEDIDAMENTE INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013 **SE DECIDIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2013 – 0139 DE VALERIANO GÓMEZ PRADA CONTRA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, CUYA PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE:

***“PRIMERO.-** Ampárese el derecho fundamental de petición del señor **VALERIANO GÓMEZ PRADA**, identificado con C.C. No. 13.568.516, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.*

***SEGUNDO.-** Ordenase a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta providencia proceda a dar respuesta de fondo a la petición de fecha 18 de febrero de 2013 y radicación interna No. 20137111314002 del señor **VALERIANO GÓMEZ PRADA**, relacionada con la solicitud de Ayuda Humanitaria al encontrarse junto con su núcleo familiar inscrito en el registro único de víctimas. De la respuesta antes citada, la entidad Tutelada deberá allegar copia al Despacho con destino a la presente Tutela.*

***TERCERO.-** Si este fallo no es objeto de impugnación, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, inmediatamente quede ejecutoriada esta providencia.*

CUARTO. Notifíquese a los interesados conforme al procedimiento previsto en el art. 30 del Decreto 2591 de 1991. **CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FERNANDO ARIAS GARCÍA. JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA.**

ANEXO COPIA DEL FALLO EN FORMATO PDF.

ATENTAMENTE,

LUIS RICARDO CARREÑO GARZÓN
SECRETARIO



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
SECRETARIA
CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027

TUNJA, 20 DE JUNIO 2013

SEÑOR
VALERIANO GÓMEZ PRADA
T.D. 29.657 PABELLÓN 8
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA
SEGURIDAD DE COMBITA – EPAMSCASCO
COMBITA

FAVOR NOTIFICAR AL INTERNO

OFICIO NO. J9A – S0783 COMEDIDAMENTE INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013 **SE DECIDIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2013 – 0139 DE VALERIANO GÓMEZ PRADA CONTRA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS,** CUYA PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE:

“PRIMERO.- Ampárese el derecho fundamental de petición del señor **VALERIANO GÓMEZ PRADA**, identificado con C.C. No. 13.568.516, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO.- Ordenase a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta providencia proceda a dar respuesta de fondo a la petición de fecha 18 de febrero de 2013 y radicación interna No. 20137111314002 del señor **VALERIANO GÓMEZ PRADA**, relacionada con la solicitud de Ayuda Humanitaria al encontrarse junto con su núcleo familiar inscrito en el registro único de víctimas. De la respuesta antes citada, la entidad Tutelada deberá allegar copia al Despacho con destino a la presente Tutela.

TERCERO.- Si este fallo no es objeto de impugnación, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, inmediatamente quede ejecutoriada esta providencia.

CUARTO. Notifíquese a los interesados conforme al procedimiento previsto en el art. 30 del Decreto 2591 de 1991. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. **FERNANDO ARIAS GARCÍA.** JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA”.

ANEXO COPIA DEL FALLO EN FORMATO PDF.

ATENTAMENTE,

LUIS RICARDO CARREÑO GARZÓN
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098)7430722 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co